En la presente solicitud de registro N°318464 de la Marca MOSQUITO AUTHORITY, en la clase 37 de 14 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad MAIN LINE BRANDS LLC, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-10977 PANAMA, 14 de julio de 2025 LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

NEGAR, la solicitud de registro número 318464, de la Marca de servicios, denominada MOSQUITO AUTHORITY, propiedad de MAIN LINE BRANDS LLC, sociedad organizada según las leyes de del Estado de Delaware, para amparar los servicios en la clase 37.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1362669 de 14 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08.30 a.m.).

Licda: Yohaylin Glissant Secretaria Ad Hoc



En la presente solicitud de registro N°318560 de la Marca DISEÑO TRIDIMENSIONAL, en la clase 11 de 17 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-11056 PANAMA, 14 de julio de 2025 LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

NEGAR, la solicitud de registro número 318560, de la Marca de PRODUCTOS, denominada PRIMERO DISEÑO TRIDIMENSIONAL, propiedad de ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los PRODUCTOS en la clase 11.

SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos

SEGUNDO pagados de acuerdo a la liquidación número 3762399 de 16 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

ORDENAR, el archivo del expediente. TERCERO

> Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 14 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

> Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

> Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08.30 a.m.).

Yokayla Missant Licda: Yohaylin Glissant Secretaria Ad Hoc



En la presente solicitud de registro N°318561 de la Marca DISEÑO TRIDIMENSIONAL, en la clase 11 de 17 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-11065 PANAMA, 14 de julio de 2025 LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

NEGAR, la solicitud de registro número 318561, de la Marca de PRODUCTOS, denominada DISEÑO TRIDIMENSIONAL, propiedad de ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los

PRODUCTOS en la clase 11.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 3762385 de 16 de enero de 2025, según el Artículo

209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 14 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08.30 a.m.).

Licda.: Yohaylin Glissant Secretaria Ad Hoc



En la presente solicitud de registro N°318563 de la Marca DISEÑO TRIDIMENSIONAL, en la clase 11 de 17 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-11079 PANAMA, 14 de julio de 2025 LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

NEGAR, la solicitud de registro número 318563, de la Marca de PRODUCTOS, denominada DISEÑO TRIDIMENSIONAL, propiedad de ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los

PRODUCTOS en la clase 11.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 3762334 de 16 de enero de 2025, según el Artículo

209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 14 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Yokayka Ykssant Licda.: Yohaylin Glissant Secretaria Ad Hoc



En la presente solicitud de registro N°318564 de la Marca DISEÑO TRIDIMENSIONAL, en la clase 11 de 17 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-11091 PANAMA, 14 de julio de 2025 LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

NEGAR, la solicitud de registro número 318564, de la Marca de PRODUCTOS, denominada DISEÑO TRIDIMENSIONAL, propiedad de ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los

PRODUCTOS en la clase 11.

209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 14 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Global Missont Licda.: Yohaylin Glissant Secretaria Ad Hoc



En la presente solicitud de registro N°318559 de la Marca DISEÑO TRIDIMENSIONAL, en la clase 11 de 17 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ICAZA GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-11044 PANAMA, 14 de julio de 2025 LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

NEGAR, la solicitud de registro número 318559, de la Marca de PRODUCTOS, denominada DISEÑO TRIDIMENSIONAL, propiedad de ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los

PRODUCTOS en la clase 11.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 3762424 de 16 de enero de 2025, según el Artículo

209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 14 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de julio de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Yanayan UKsson (Licdal: Yohaylin Glissant Secretaria Ad Hoc

En la presente solicitud de registro N°318562 de la Marca DISEÑO TRIDIMENSIONAL, en la clase 11 de 17 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-11074 PANAMA, 14 de julio de 2025 LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

NEGAR, la solicitud de registro número 318562, de la Marca de PRODUCTOS, denominada DISEÑO TRIDIMENSIONAL, propiedad de ILUMINACIONES TÉCNICAS, S.A. (ILUMITEC), sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los PRODUCTOS en la clase 11.

SEGUNDO

SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 3762375 de 16 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO

ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 14 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdar Yohaylin Glissant Secretaria Ad Hoc



En la presente solicitud de registro N°318465 de la Marca DISEÑO, en la clase 20 de 14 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad PANAMA GLOBAL TRADING CENTER, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-10984 PANAMA, 14 de julio de 2025 LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

NEGAR, la solicitud de registro número 318465, de la Marca de PRODUCTOS, denominada DISEÑO, propiedad de PANAMA GLOBAL TRADING CENTER, S.A., sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los PRODUCTOS en la clase 20.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1547069 de 14 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 14 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licda: Yohaylin Glissant Secretaria Ad Hoc



En la presente solicitud de registro de la Marca 296451-01, propiedad de la Sociedad TRISHVI IMPEX, S.A., a través de su apoderado legal HERRERA, SUCRE-ROBLES Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: HERRERA, SUCRE-ROBLES Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11001 PANAMA, 14 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11001 de 14 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-525 fijado el 14 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 296451-01 de la Marca de productos denominada SILVER AIR.

SEGUNDO

SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1423494 de 29 de abril de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO

ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifiquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo (a): David Samaniego

Secretario(a) Ad Hoc

En la presente solicitud de registro de la Marca 296450-01, propiedad de la Sociedad TRISHVI IMPEX, S.A., a través de su apoderado legal HERRERA, SUCRE-ROBLES Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: HERRERA, SUCRE-ROBLES Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-10978 PANAMA, 14 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-10978 de 14 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-523 fijado el 14 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 296450-01 de la Denominación comercial denominada SILVER AIR.

SEGUNDO

SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1423491 de 29 de abril de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO

ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifiquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a): David Samaniego

Secretario(a) Ad Hoc

En la presente solicitud de registro de la Marca 296449-01, propiedad de la sociedad **TRISHVI IMPEX**, a través de su apoderado legal HERRERA, SUCRE-ROBLES Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: HERRERA, SUCRE-ROBLES Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-10965 PANAMA, 14 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-10965 de 14 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-521 fijado el 14 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 296449-01 de la Denominación comercial denominada DIGITAL SILVER.

SEGUNDO

SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1423493 de 29 de abril de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO

ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifiquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a): David Samaniego

Secretario(a) Ad Hoc

En la presente solicitud de registro de la Marca 312735-01, propiedad de la Sociedad GLOBAL NUTRICIONAL FOOD, S.A., a través de su apoderado legal MONTALVAN IB'ERICO ERICK ERNESTO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MONTALVAN IB'ERICO ERICK ERNESTO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS RESUELTO No. 2025-10958 PANAMA, 14 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO

CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-10958 de 14 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-518 fijado el 14 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 312735-01 de la Marca de productos denominada STICKY GEL.

SEGUNDO

SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1335218 de 02 de mayo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO

ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a): David Samaniego Secretario(a) Ad Hoc